Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 2100 de 2019

Carpeta Nº 3209 de 2018	Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA INSTITUCIONES QUE IMPLIQUEN TRATO DIRECTO CON NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

Aprobación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 15 de mayo de 2019

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante José Carlos Mahía.

Miembros: Señores Representantes Pablo D. Abdala, Carlos Castaldi, Catalina Correa, Darcy de los Santos, Pablo Díaz, Macarena Gelman, Pablo González, Ope Pasquet y Javier Umpiérrez.

Secretaria: Señora María Eugenia Castrillón.

Prosecretario: Señor Manuel Nande.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Habiendo número, está abierta la reunión.

En discusión el proyecto de ley referido a las medidas preventivas para instituciones que impliquen trato directo con niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores en situación de dependencia.

SEÑORA GELMAN (Macarena).- En la sesión pasada, dijimos que queríamos analizar algunas observaciones que había realizado el Consejo Consultivo, y que no habíamos tenido en cuenta.

Algunas observaciones son compartibles; otras, no. Sin embargo, aún no tenemos una redacción alternativa. Estamos en condiciones de votar el proyecto, pero queremos hacer algunas modificaciones.

Tengo entendido de que habrá una sesión extraordinaria de la Comisión. Mi planteo es que en esa sesión podamos votar este proyecto para que después pueda ser incluido en el orden del día de la primera sesión de junio del plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los integrantes de la Comisión lo entienden, se puede votar el proyecto en general y postergar el estudio en particular para la próxima sesión.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Estuve releyendo el proyecto, y hay un aspecto que me rechina. Estamos tratando de proteger a niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores en situación de dependencia. El elenco de los delitos respecto de los cuales deberá requerirse información está referido únicamente a aquellos que tienen que ver con atentados contra la libertad sexual de la persona: violación, abuso, etcétera. Me pregunto si no habría que tener en cuenta también los delitos contra la propiedad porque los adultos en situación de dependencia muchas veces son víctimas de ese tipo de delitos.

Todos hemos escuchado más de una queja en ese sentido: ancianos en residencias donde los van despojando de sus pertenencias; es un proceso gradual, especialmente dañino para las personas que conservan la lucidez, y se dan cuenta de que no pueden evitarlo, pero cada día les falta algo. No se quejan porque tienen temor de que eso después no tenga consecuencia y la persona que ellos denuncian como presunta autora de las sustracciones que sufren los va a seguir atendiendo. Eso los lleva a permanecer en silencio y tolerar que les vayan sacando todo de a poco. Todos conocemos casos de esos.

Entonces, creo que podríamos ampliar el radio de acción y no referirnos solamente a los delitos que aquí se indican, sino a otros. En ese plan de ampliar la protección, me pregunto si lo que tendríamos que pedir para contratar a estas personas que van a desempeñarse en estas áreas no será simplemente el certificado de antecedentes judiciales, que es lo que se pide para tantas otras cosas, por ejemplo, el pasaporte. Eso toma en cuenta todos los delitos que la persona pueda haber cometido.

Entonces, vayamos a una protección radical de niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores en situación de dependencia y establecer que para desempeñarse en instituciones que atiendan a estas personas hay que contar con el certificado de antecedentes judiciales.

Quería dejar planteado esto para ulteriores reflexiones.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Entendemos que el proyecto está referido a la protección específica de una población específica. En los últimos años ha habido

situaciones que han conmovido a la sociedad; vale recordar lo sucedido en Maldonado hace un par de años con una situación que se dio en el deporte.

Lo que planteaba el diputado Pasquet abre un abanico: habría una sanción a toda aquella persona que tuviera un antecedente penal. Este proyecto especifica cuáles son los antecedentes a tener en cuenta; protege esa área. De lo contrario, cualquier persona que haya tenido un antecedente no tendría posibilidad alguna, cuando de repente, aquello se dio en una etapa de la vida que ya fue superada.

No estoy presumiendo intención en el diputado, pero me parece que de esta forma estaríamos generando una inhibición o estaríamos coartando el desarrollo de la vida normal de personas que tuvieron algún antecedente; yo entiendo que deben tener posibilidades de superarse. Obviamente, esos delitos no deben estar referidos a delitos sexuales hacia menores o personas con discapacidad, lo cual ya implica una inhibición bastante grande.

En mi concepto, las personas pueden ir superando determinadas conductas en la vida. No quiero poner ejemplos, pero pensemos en alguien que en un momento determinado haya cometido un delito contra la propiedad, como el abigeato, y que después haya solucionado su vida. Me parece que una solución como la propuesta sería demasiado restrictiva y no contemplaría la posibilidad de que las personas se superen.

Hay antecedentes a nivel internacional que refieren a los delitos que aquí se ven involucrados -de repente puede haber alguno más-, sobre los cuales parte de la cátedra plantea que pueden responder a situaciones patológicas muy complejas -no quiero entrar en la discusión de si se trata o no de una patología- y perdurar el resto de la vida.

Por lo tanto, planteo mi objeción a abrir el abanico e incluir todos los antecedentes judiciales.

SEÑOR DÍAZ ANGÜILLA (Pablo).- Tal como está redactada esta norma, no se establece una inhibición. Aquí lo que se establece es que se va a brindar información a la institución, que después verá si contrata o no a esa persona. En ningún lado surge inhibición, más allá de que se sobreentiende.

Yo me refiero a lo que está redactado y a cómo puede ser interpretado al pie de la letra. La institución después decidirá si contrata o no a esa persona. Tal como está redactado, se está dejando la puerta abierta para que una persona con estos antecedentes se presente, y si después la institución entiende que se recuperó, lo puede contratar.

La propuesta del diputado Pasquet es darle más elementos a la institución. Veamos el ejemplo que manifestó: una casa de salud que atiende gente adulta. Se presenta una persona que tiene antecedentes por hurto que, capaz, había estado en otra casa de salud y robaba a los ancianos. De esta forma, estoy dando elementos a la institución para que sepa esto. Aquí no estoy inhibiendo a nadie. Después dependerá de la institución si toma o no a esa persona, a menos que se establezca una inhibición absoluta y se prohíba contratar a cualquier persona que tenga antecedentes de este estilo. Pero no es lo que establece la redacción de la norma propuesta.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Estrictamente es cierto lo que dice el diputado Díaz, pero al volcarse los antecedentes, va a haber una inhibición fáctica. No está dicho expresamente, pero evidentemente eso va a condicionar mucho más esas contrataciones.

De todos modos, acepto la corrección de que aquí no está planteada una inhibición explícita, pero no creo que cuando aparezcan antecedentes haya contrataciones porque se considera que esos antecedentes se hayan superado.

SEÑORA GELMAN (Macarena).- Comparto las apreciaciones del señor diputado de los Santos.

Una de las observaciones que hacía el Consejo Consultivo al artículo 1° es que esta medida ya estaba establecida en el literal J) del artículo 28 de la Ley N° 19.580, de violencia basada en género. Entre las directrices para las políticas de infancia y adolescencia, ese literal J) prevé: "Establecer como requisito de ingreso y contratación de personal, la ausencia de antecedentes administrativos o penales" -quiere decir que es aún más amplio: no solo tiene que ver con los antecedentes judiciales- "en asuntos de violencia física, psicológica, sexual, doméstica, considerándolo requisito inhabilitante para la función". O sea que aquí sí lo está inhabilitando.

Creo que tendríamos que compatibilizar la ley que ya aprobamos con esta norma que estamos considerando; por lo menos no deberían contradecirse, o no dejar margen de duda respecto de lo que se debe hacer. Por eso planteamos la necesidad de ajustar la redacción.

El Consejo Consultivo también menciona que no se piden antecedentes al Instituto Técnico Forense. Capaz que también habría que revisar los delitos.

Comparto con el diputado de los Santos que la inhabilitación no debería ser para todos los delitos por igual, en función de que, más allá de que esto se establece a título informativo, ya tenemos otra norma que habla de las directrices, norma con la que deberíamos compatibilizar esta que estamos considerando.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Comparto el criterio planteado por el diputado de los Santos, en el sentido de no estigmatizar a la gente y no impedir su reinserción en el medio laboral. Pero debemos articular ese propósito general con este proyecto de ley, que lo que busca es que personas que tienen ciertos antecedentes -dicho genéricamente- no pueden desempeñar determinadas tareas o que, si las van a desempeñar, por lo menos que sea con la correspondiente asunción de responsabilidad de parte del jerarca que lo contrata. Como bien se decía, no hay una norma que establezca: "No se podrá contratar ni designar como funcionario en el Estado a quien tenga tales y cuales antecedentes". La prohibición no está. Lo que se dice es: "Hay que recabar información", porque se piensa que el jerarca luego evaluará y verá si asume la responsabilidad; en todo caso, será su responsabilidad. Me parece que es un criterio sano: se decide lo que haya que decidir, pero el que toma la decisión se hace responsable frente a la sociedad. Si mañana pasa algo, le podrán cuestionar: "¿Por qué contrató a una persona que tenía esos antecedentes? ¿Por qué tomó esa decisión? ¿Con qué fundamento? ¿Con qué elementos de juicio? ¿Simplemente porque usted no quiere estigmatizar a nadie? ¡Estaban mis hijos ahí!". Es sano que cada uno tenga que asumir la responsabilidad que corresponda.

Me parece altamente improbable que las personas mayores en situación de dependencia puedan sufrir estos delitos genéricamente llamados sexuales. No digo que sea imposible, pero es menos frecuente. Son víctimas de delitos contra la propiedad. De la misma manera, no es imposible pero sí raro, que los niños y niñas sufran delitos contra la propiedad; les robarán algún alfajor que lleven en la mochila.

Entonces, me parece que se trata de dos grupos distintos de personas. Por un lado están los niños, niñas y adolescentes y personas con discapacidad -ha habido casos notorios de abusos o de violaciones de personas con discapacidad cuando son jóvenes-,

y por otro, las personas mayores en situación de dependencia. Quizás tengamos que agregar algún artículo y hacer una distinción entre las cosas a exigir a quienes aspiran a asistir a determinada gente y las que se exijan a quienes vayan a asistir a otro grupo. De lo contrario, me parece que el propósito del proyecto de ley quedaría trunco, porque no estaríamos amparando a un grupo que en la sociedad uruguaya es cada vez más importante. Las personas mayores en situación de dependencia son atendidas fuera de su familia, en residencias adecuadas, y necesitan un tipo de protección específica frente a menoscabos o atentados que sufren, que son contra la propiedad y no contra la libertad sexual.

En este momento no tengo una redacción para proponer, pero me parece que es algo que deberíamos considerar cuando llegue el momento de la discusión particular.

SEÑOR DÍAZ ANGÜILLA (Pablo).- Creo que hay que establecer una inhibición absoluta a las personas que posean antecedentes de delitos sexuales, en cuanto a que no pueden tener trato con niños, niñas o adolescentes. Lamentablemente, las estadísticas muestran que la reincidencia en gente que tiene este tipo de antecedentes es mucho mayor que en otros delitos. Yo no dejaría la decisión de esta contratación en manos de un jerarca que, aun con informes, diga que determinada persona está o no apta para estar con menores a cargo. Creo que en esto hay que ser tajante y no hay que tener miedo. Lo que está en juego no es ver quién es el responsable de lo que ya pasó; si me tengo que ocupar de quién es el responsable, estoy olvidando que ya hubo un menor que fue víctima. Entonces, en este tema yo prefiero cortar por lo sano.

Se puede decir que no creemos en la recuperación, pero en este caso, creo que está en juego algo muy grave, que es la salud del menor. Entonces, lo mejor es la inhibición absoluta. Yo creo que habría que modificar esta redacción, más allá de lo que dijo la diputada Gelman respecto de la ley que está vigente; creo que hay que acompasar el texto de esta norma que estamos considerando con esa ley.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Después de haber escuchado con atención el jugoso intercambio que se ha dado en la Comisión, efectivamente es muy prudente postergar el análisis del punto, sobre todo a la luz del planteo tanto del diputado Pasquet como el antecedente que introduce la señora diputada Gelman que, francamente, no recordaba. La ley de violencia basada en género es bastante densa desde el punto de vista de su extensión, y contiene una serie de normas penales bastante profusas. Allí aparece ese aspecto que se mencionó, que creo que hay que armonizar con este planteamiento.

También hay que ver los límites de lo que vayamos a disponer, en función de lo que planteaba el diputado Díaz. La obligación que aquí estamos imponiendo al Estado y a las instituciones privadas es la de solicitar la información, pero no necesariamente la de no contratar o no designar al trabajador o funcionario. Me parece que es un tema sobre el que tenemos que reflexionar a la luz de los principios constitucionales vinculados con la reinserción social y la reeducación de los condenados. Pienso que deberíamos analizar esta cuestión hasta desde el punto de vista de la constitucionalidad. Simplemente estoy razonando en voz alta y no sacando conclusiones ni anticipando ninguna posición.

Probablemente lo que plantea el diputado Díaz sea lo deseable y yo lo comparto; me parece que debemos analizarlo en el contexto que yo menciono. ¿Cuál sería la situación de un sujeto que haya tenido una conducta detestable, incurriendo en un delito de este tenor, pero que haya cumplido su condena y se lo considere rehabilitado? ¿Corresponde una consecuencia de estas características? Preventivamente, probablemente sea deseable que sí.

Me parece que el tema tiene muchas puntas. Después de este análisis, queda claro que con la sola lectura no alcanza para votar tranquilos y seguros de lo que estamos disponiendo. En ese sentido, adelanto que voy a analizar muy detenidamente el antecedente que menciona la diputada Gelman y, al mismo tiempo, otros aspectos que tienen que ver con el contexto, entre otros asuntos, el cumplimiento de todos los preceptos constitucionales.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Quería aclarar que me parece positivo revisar la necesidad de incorporar algún tipo de delito en función de que existen algunas de las situaciones que planteaba el diputado Pasquet. En ese sentido, planteo que se haga una lista de delitos y no que se tengan en cuenta todos los antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dado el tenor del debate, que ha sido muy productivo, me viene alguna duda en cuanto a si es necesario votar en general el proyecto o si lo dejamos a estudio y, en función de los acuerdos finales sobre el texto, lo acompañamos con nuestro voto. Por el tenor de las intervenciones, es posible que ello determine el voto final al proyecto.

(Apoyados)

——En consecuencia, dejamos este tema a estudio.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——En conversación con los distintos legisladores de las bancadas representadas en la Comisión, acordamos pasar el orden del día de hoy para la primera sesión de junio, a efectos de aprobar algunos de estos proyectos, en particular, pronunciándonos sobre el referido a los debates entre candidatos a la Presidencia de la República, a efectos de llevar adelante el compromiso que asumimos los partidos y que no haya una denegatoria tácita, por la vía de los hechos, del proyecto de ley.

Por otra parte, se propone que la próxima sesión de la Comisión se realice el miércoles 29. Ese día nos centraremos en las audiencias solicitadas. La idea es dar quince minutos a la delegación que viene por el proyecto de ley que presentara el señor diputado Malán Castro sobre el día del inmigrante italiano; luego, recibir a quienes nos solicitaron audiencia para hablar sobre el proyecto UPM- 2, y por último, recibir al fiscal Jorge Díaz, que fuera invitado por la Comisión, a solicitud del diputado Pablo Iturralde. Dejo constancia de que recibimos nota del fiscal Jorge Díaz señalando su imposibilidad de concurrir en estos días, debido a que se encuentra en dos misiones sucesivas en el exterior, en razón de su cargo, la primera en Panamá y la segunda en Buenos Aires.

Por lo tanto, a efectos de optimizar los tiempos de trabajo de la Comisión, formulamos esta propuesta de concretar las visitas solicitadas el próximo miércoles 29 de mayo.

(Apoyados)

——Se levanta la reunión.

≠